

consumo humano ó animal en locales propios ó arrendados, por cuenta propia ó mediante participación con terceros, estableciendo sucursales ó almacenes auxiliares complementarios del mismo negocio.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Distribuciones Avícolas Frigoríficas, Sociedad Anónima, y de Administraciones Herranz, Sociedad Limitada Unipersonal, Andrés Herranz García.—52.421.

2.ª 19-10-2005

## EGUNERO TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. L.

### Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz.

Juicio: Convocatoria Junta general 126/05.  
Demandante: Don Santiago Sarraís Oteo.  
Abogado: Montes Egaña, José Ignacio.  
Procurador: Doña Ana Rosa Frade Fuentes.  
Demandado: Santiago Sarraís Oteo.  
Sobre: Expediente de jurisdicción voluntaria.

En el referido juicio se ha dictado el día veintiséis de septiembre de 2005 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Parte dispositiva

Primero.—Se convoca Junta general de la sociedad Egunero Telecomunicaciones y Sistemas, S. L., con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2004.

Cuarto.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004 y censura de la gestión social.

Quinto.—Ampliación del capital social por medio de aportaciones dinerarias.

Sexto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Segundo.—La Junta se celebrará en el salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados de Álava, el día 17 de noviembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en el mismo, el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Tercero.—La Junta será presidida por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Álava, y el miembro de la Junta de Gobierno en que delegue, a quien se hará saber el nombramiento.

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Indíquese en el anuncio que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Quinto.—Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECN).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—52.410.

## ENCOFRADOS GABALDÓN, S. L.

Don José Manuel Sos Sebastia, Secretario por sustitución del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 155/05 C, a instancia de Unión de Mutuas/Encofrados Gabaldón, S. L., en la que el día 26 de septiembre de 2005 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Encofrados Gabaldón, S. L., en situación de insolvencia por importe de 713,11 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 26 de septiembre de 2005.—El Secretario judicial.—51.837.

## EXPLOTACIONES CAN MONTLLOR, S. A.

### Corrección de errores

Advertido error en la inserción del anuncio publicado el pasado día 15 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En el título donde dice: «Explotaciones Can Montllor Sociedad Anónima», debe decir: «Explotaciones Can Montllor, Sociedad Anónima.»

Terrassa, 14 de octubre de 2005.—52.652.

## FOMENTO DE INVERSIONES RIOJANAS, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General celebrada el 7 de septiembre de 2005 adoptó el siguiente acuerdo:

Reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 4.712.150 euros. La reducción se efectuará de la siguiente forma:

a) 1.112.150 euros mediante la amortización de 17.110 acciones ordinarias, nominativas a 65,00 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 200.001 al 217.110 ambos inclusive. La reducción se lleva a cabo mediante la devolución de la cantidad de 682.500 euros, importe del 61,3676212741087 por 100 del valor nominal actualmente desembolsado de tales acciones y la condonación de los dividendos pasivos pendientes de desembolso en la cantidad de 429.650 euros correspondientes al 38,6323787258913 por 100 del valor nominal de aquellas.

b) 3.600.000,00 euros mediante la devolución de aportaciones a los socios por idéntico importe y disminución del valor nominal del resto de las acciones no amor-

tizadas en 18,00 euros cada una, desde el actual de 65,00 euros hasta 47,00 euros.

El plazo de ejecución será de dos meses.

Se hace constar a los efectos previsto en el artículo 294.3 de la Ley de Sociedades Anónimas que la sociedad no ha emitido obligaciones convertibles, ni de ninguna otra clase.

Logroño, 7 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Soriano Jiménez.—52.658.

## FONTMARAPIT, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Edicto

Don Lucas Osvaldo Giserman Liponetsky, Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners,

Por el presente se convoca judicialmente junta general de extraordinaria de la sociedad anónima «Fontmarapit, Sociedad Anónima» con el orden del día que consta en la parte dispositiva del auto que se acompaña, que se celebrará en Sant Hilarí Sacalm el día 9-11-2005, y hora de las 10 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Xavier Vilanova Cle, asistido de Notario.

### Parte dispositiva

Dispongo: Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima «Fontmarapit Sociedad Anónima», para proceder a tratar el Orden del Día. Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria el próximo día 9 de noviembre de 2005 a las diez horas, en las dependencias situadas en Passeig del Cirerer, sin número de Sant Hilarí Sacalm y en el mismo lugar y hora del día siguiente 10 de noviembre de 2005, en segunda convocatoria.

El orden del día sera el siguiente:

1.º Información detallada y documentada sobre el sistema y cuantía del reparto de beneficios o dividendos entre los accionistas efectuado en los cinco últimos ejercicios.

2.º Justificación del hecho de que las sociedades miembros del órgano de administración de «Fontmarapit, Sociedad Anónima» simultaneen el ejercicio de tales cargos con el propio de las empresas transportistas contratadas por aquella siendo así que esa circunstancia conlleva desvirtuación de la exigible honorabilidad e imparcialidad de los gestores de «Fontmarapit, Sociedad Anónima» por la autocontratación que ello puede suponer.

3.º Información acerca de los contratos celebrados por las mercantiles miembros del órgano de administración de «Fontmarapit Sociedad Anónima» en todas las materias concurrentes (cargas, adquisiciones, inversiones, explotaciones de tractoras y remolques, etc.) en orden a deslindar la eventual existencia de conflicto de intereses.

4.º Nombramiento en el seno de «Fontmarapit Sociedad Anónima» de una Comisión Paritaria Permanente —formada por accionistas mayoritarios y minoritarios— que formule y eleve para su aprobación por la Junta General informes periódicos y detallados de las actividades esenciales de la sociedad.

5.º Elevación de consulta a las Administraciones Públicas competentes sobre la posibilidad o no de mantener el status de Agencia de Transporte con que cuenta «Fontmarapit, Sociedad Anónima» y, en su caso, sobre la decisión de transformación social por la eventual pérdida de la habilitación administrativa oportuna.

6.º Justificación del órgano de administración social acerca de la denegación reiterada de presentación de información requerida por los accionistas minoritarios, sometiéndose a consideración de la Junta General la responsabilidad social que haya podido dimanarse de tal actuación por conculcación sistemática y consciente del derecho de información de aquellos establecido en la legislación vigente.

7.º Nombramiento de un Depositario Censor, consensuado entre los accionistas mayoritarios y minorita-